

AVISO A EMPLEADOS SOBRE COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES EN TEXAS

COBERTURA: [_____] ha elegido no

Nombre del Empleador

obtener cobertura de compensación para trabajadores. Como empleado de un empleador que ha elegido no obtener seguro de compensación para trabajadores usted no es elegible para recibir beneficios de compensación bajo la Ley de Compensación para Trabajadores de Texas. Sin embargo, un empleador sin cobertura puede y debe proporcionar otros beneficios a los empleados lesionados. Usted debe comunicarse con su empleador para obtener información acerca de la disponibilidad de otros beneficios o compensación por una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo. Además, usted puede tener derechos bajo la ley de “Derecho Común” de Texas, si usted ha sufrido una lesión o enfermedad relacionada con su trabajo. Es requerido que su empleador le proporcione información acerca de la cobertura, por escrito, cuando es contratado o cuando su empleador obtiene o deja de tener cobertura de seguros de compensación para trabajadores.

LÍNEA DIRECTA PARA REPORTAR CONDICIONES INSEGURAS: La División ha establecido una línea telefónica gratuita las 24 horas, para reportar condiciones inseguras en el lugar de trabajo que pudiesen violar las leyes ocupacionales de salud y seguridad. La ley prohíbe que los empleadores suspendan, despidan o discriminen contra un empleado o empleada porque él o ella, de buena fe, reporta una presunta violación ocupacional de salud o seguridad. Comuníquese con la Sección de Seguridad y Salud al teléfono 1-800-452-9595.

EMPLEADORES SIN COBERTURA:

El Reglamento 110.101 (e)(3) del Departamento de Seguros de Texas, División de Compensación para Trabajadores requiere que el empleador que haya elegido no tener cobertura de seguros de compensación para trabajadores, o quien ha cancelado o anulado su cobertura notifique a sus empleados que ellos han elegido no tener cobertura.

Avisos en Inglés, Español y cualquier otro idioma común para la población de los trabajadores del empleador deben ser puestos a la vista del público y:

- (1) Mostrar muy a la vista en un lugar de la oficina de personal del empleador, si es que la hay;
- (2) Ubicar este aviso en el área de trabajo de tal manera que los empleados lo vean regularmente;
- (3) El título debe ser impreso en tamaño 30, letra negrita de punto, el tema debe ser impreso en tamaño 20, con letra negrita de punto, y el texto, por lo menos en tamaño 19 punto tipo normal.
- (4) Debe contener las palabras exactas como se ha señalado en el Reglamento 110.101 (e)(1).

El aviso que se muestra en el reverso de esta página cumple con los requerimientos señalados arriba. El negarse a mostrar o proporcionar esta información, a como es requerido por el reglamento es una violación a la ley y reglamentos de la División.

NO MOSTRAR ESTE LADO